

Por Manó desde el día en que se remanase, satisfecho
su importe por mesadas cumplidas, y con la Condición
de haberse de restituir de dho. importe a el Estado Eclesias
tico lo que Contribuyese por otra Vozon, y por haberlo de dho.
facial todos al tiempo de la molinda, y con otras distin
tas Calidades y condiciones que constan de dho. pedimento
que se supo entre dos Cabildos antecedentes, y bolvio a
ber enerte; Enel que por Joseph Lopez, Torres de Sala se a
firmado haver hecho dha. Dicitacion a todos los Caballe
ros Capitulares que no se allan ausentes, y en firmos = y
la S^{ra} haviendolo oido, y confesado en el arrempto,
con la madurez, y Reflexion que corresponde a su im
portancia; Acordo no haber Lugar la admision de
dha. postura. Y Respeto de que entre los medios que
se o previeron a el discreto zelo de S^{ra} Corregidor
y Caballeros Emisarios de la Suma destinada
para este negocio, fue uno el de recaudar el impuesto
por mano de los arrendadores de los molinos Car
gando a cada uno lo correspondiente al precio men
sual de su arrendamiento, o en caso de resistirse esta
obligacion, imponerles la de dar Relaciones Juradas de sus
molindas al fin de cada uno de dho. meses: Ide que
este es el medio indefectible, mas Equitativo, y me
nos costoso, con que pueda S^{ra} S^{ra}, desde luego lo
C^{ra} lo aprueba, y da las gracias a dho. Señores por su
zelo, y les suplica lo practiquen con amplias facultades
sin que pueda deuenalos alguna variacion, o el modo,
pues en esta parte di fize la S^{ra} auer auerido, y Res
peto de que dho. Señores Emisarios de la Suma, se
allan culpados en obacuar las Resultas del Repartim^{to},
y otras considerables Vozones, y que por ello se Excusan
del nuevo Cometido, considerando que para el combiene